

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

Distrito XV

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oax., 15 de mayo de 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Secretario:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
15 MAY 2026
13:20ms
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS PARA DETENER Y CASTIGAR LA MATANZA DE ANIMALES SILVESTRES EN SAN BARTOLO COYOTEPEC

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
15 MAY 2026
Secretaría de Apoyo Legislativo



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS PARA DETENER Y CASTIGAR LA MATANZA DE ANIMALES SILVESTRES EN SAN BARTOLO COYOTEPEC

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de mayo de 2026.

C. DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS PARA DETENER Y CASTIGAR LA MATANZA DE ANIMALES SILVESTRES EN SAN BARTOLO COYOTEPEC**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta representación tuvo conocimiento de una denuncia formal ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (Propaeo), recibida por la dependencia el pasado 30 de abril, en la que se hace de su conocimiento el envenenamiento masivo de fauna, principalmente silvestre, en el paraje "El Guevonu" o "La Barrosa", en el camino blanco hacia la mina, en el municipio de San Bartolo Coyotepec.

Conforme esa denuncia, dos personas cuya identidad fue proporcionada a esa autoridad ambiental colocan cebos, alrededor de su domicilio, con sustancias tóxicas que generan la muerte de los animales, pero además generándoles sufrimientos atroces; es decir, se trata de exterminio indiscriminado de fauna y realizado con crueldad.

Hasta el momento, entre los animales muertos se han encontrado coyotes, tlacuaches, zorros grises, liebres, aves de rapiña como quebrantahuesos y zopilotes. Con ello, resulta más que evidente el daño al equilibrio ecológico de la zona. También se ha encontrado fauna doméstica, como perros y animales de pastoreo, entre los afectados por el veneno.



Además, la acumulación de los cadáveres en descomposición implica un grave riesgo sanitario y ecológico, entre los que se incluye la contaminación del suelo y del agua no solo por la descomposición de los cuerpos, sino por las sustancias tóxicas que por efecto de la descomposición podrían infiltrarse al subsuelo y eventualmente afectar al acuífero, que surte del líquido a la población de San Bartolo Coyotepec.

Además del evidente impacto ambiental, estas acciones son un agravio directo a San Bartolo Coyotepec y una afrenta a sus mecanismos de organización para el cuidado del entorno.

Hace al menos quince años que la comunidad de San Bartolo Coyotepec dio un viraje a favor del cuidado del medio ambiente, en una apuesta para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y para ampliar la posibilidad de que las siguientes generaciones cuenten con los beneficios de la naturaleza.

Para ello, el pueblo asumió desde entonces una carga de tareas comunitarias que han transformado la vida cotidiana, desde el manejo de la basura hasta su relación con el uso diario del agua, pasando por la captación de agua de lluvia, la retención de agua con bordos y represas, y la recarga de los acuíferos mediante la reforestación intensiva del entorno, entre muchas otras acciones.

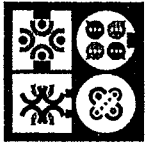
Es necesario recordar que en el estado de Oaxaca, tanto el maltrato como la privación de la vida a los animales son delitos previstos en el Código Penal, y que deben ser perseguidos de oficio. Es decir, la autoridad ministerial no necesita una querrela para iniciar las investigaciones, sino contar con indicios sobre la comisión de esos delitos.

El maltrato contra animales está castigado con penas que van de uno a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (artículo 419). Esa pena aumenta hasta a la mitad en el caso de existir crueldad (419 ter), que en este caso se cumple con lo previsto en el sentido de causar lesiones de gravedad con medios corrosivos.

El mismo Código impone pena de prisión de tres a ocho años y multa de quinientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien de manera dolosa prive de la vida a un animal (artículo 419).

Frente a esta situación, proponemos a este Congreso hacer un llamado respetuoso, pero firme, a las autoridades para que asuman plenamente la responsabilidad que la ley les confiere en materia de protección al medio ambiente y bienestar animal.





En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. En relación con el envenenamiento masivo de fauna, principalmente silvestre, en el paraje "El Guevonu" o "La Barrosa", en el municipio de San Bartolo Coyotepec, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta:

- A la Fiscalía General del Estado, a que inicie de inmediato las investigaciones de oficio por los delitos previstos en el título vigésimo cuarto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo relativo al maltrato, crueldad y privación de la vida contra animales, y los demás que se pudiesen configurar por la contaminación del entorno, con el fin de procesar judicialmente a las personas responsables;
- A la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al honorable ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec, a que intervengan de inmediato, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el control y mitigación de los daños ambientales en ese paraje, mediante medidas urgentes de saneamiento, retiro de fauna muerta y evaluación toxicológica del área afectada, a fin de evitar mayores afectaciones ambientales y la posible contaminación del acuífero, con el consecuente riesgo para la salud de las y los habitantes de ese municipio.
- Al honorable ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec, a que realice una campaña intensiva para promover la conciencia sobre el cuidado al medio ambiente y el trato digno a la fauna, tanto doméstica como silvestre.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE,

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

